



## **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE FACTURACIÓN**

La entidad Gekko Werkmaatschappij BV, con NIF-IVA NL854135133B01 y domicilio en Kerkstraat 219, 1017 GK, Ámsterdam (Países Bajos), en su condición de productora del sistema informático de facturación (SIF) que se detalla a continuación, MANIFIESTA que dicho sistema CUMPLE con lo establecido en:

- El artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
- El Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado mediante el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre.
- La Orden Ministerial de desarrollo correspondiente y las especificaciones técnicas publicadas en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) para todo aquello que complete las especificaciones de dicha orden.

Conforme a lo descrito en la normativa anterior, se detallan las características del SIF certificado mediante esta declaración responsable.

### **Datos del Sistema Informático de Facturación (SIF)**

1.a) Nombre del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

[getgekko.com](http://getgekko.com)

1.b) Código identificador del sistema informático a que se refiere el apartado a) de esta declaración responsable:

01

1.c) Identificador completo de la versión concreta del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

1.0

1.d) Componentes, hardware y software, de que consta el sistema informático a que se refiere esta declaración responsable, junto con una breve descripción de lo que hace dicho sistema informático y de sus principales funcionalidades:

Se trata exclusivamente de un software de contabilidad y facturación que opera en modalidad de servicio en la nube (SaaS), accesible desde cualquier dispositivo con conexión a internet. El sistema no requiere instalación local por parte del usuario, ya que está alojado en infraestructuras seguras gestionadas por la entidad productora, garantizando su disponibilidad las 24 horas del día, los 7 días de la semana, mediante aplicaciones web, móviles (para iOS y Android), para tablet y de escritorio. Esta arquitectura asegura el cumplimiento de los requisitos de conservación y accesibilidad de los registros exigidos por la normativa. El software está diseñado para la gestión integral de la facturación y los procesos administrativos asociados. Sus funcionalidades principales incluyen la creación y envío de facturas y presupuestos con plantillas personalizables en fuentes y colores para adaptarse a la identidad corporativa del usuario. Permite la importación inteligente de datos, como horas trabajadas, gastos y viajes, para su facturación directa, así como la programación de facturas recurrentes. El sistema también facilita el cobro mediante la inclusión de enlaces de pago en las facturas y se integra con plataformas de comercio electrónico, como Woocommerce, para el registro automático de ventas. La plataforma ha sido desarrollada para garantizar la integridad, trazabilidad e inalterabilidad de los registros de facturación, en estricto cumplimiento del artículo 29.2.j) de la LGT. Una vez emitida una factura a la Agencia Tributaria, esta no puede ser eliminada, aunque sí puede ser anulada mediante los procedimientos legalmente establecidos, como la emisión de facturas rectificativas, lo que asegura la trazabilidad de todas las operaciones.

Adicionalmente, el sistema incorpora un conjunto de módulos para una gestión empresarial completa, cuyas funcionalidades se resumen a continuación:

Funcionalidad	Descripción
<b>Gestión de Gastos</b>	Digitalización y gestión de recibos y facturas de gastos mediante escaneo móvil o reenvío por correo electrónico.
<b>Gestión de Horas</b>	Registro y facturación de horas trabajadas por proyecto y cliente, con temporizador e integración con calendarios.

<b>Gestión de Trayectos</b>	Registro de kilometraje mediante seguimiento GPS para su control, justificación y facturación.
<b>Conexión Bancaria</b>	Sincronización con entidades bancarias (PSD2) para la conciliación automática de transacciones y seguimiento de pagos.
<b>Creación de Ofertas</b>	Elaboración y envío de presupuestos profesionales, con seguimiento de estado y conversión directa a factura.

El módulo de **Gestión de Gastos** permite digitalizar tickets y facturas a través de la aplicación móvil o mediante el reenvío de correos electrónicos, clasificando la información para su posterior análisis y contabilización. La **Gestión de Horas** facilita el registro preciso del tiempo dedicado a proyectos y clientes, que puede ser facturado con un solo clic. El módulo de **Gestión de Trayectos** utiliza el GPS del dispositivo móvil para registrar automáticamente los desplazamientos, simplificando el cálculo de gastos deducibles y su facturación. La **Conexión Bancaria** se integra con las cuentas del usuario para conciliar transacciones de forma automática, ofreciendo una visión clara del flujo de caja. Finalmente, la herramienta de **Creación de Ofertas** permite generar y enviar presupuestos profesionales, cuyo estado puede ser seguido hasta su aceptación y conversión en una factura final.

1.e) Indicación de si el sistema informático a que se refiere esta declaración responsable se ha producido de tal manera que, a los efectos de cumplir con el Reglamento, solo pueda funcionar exclusivamente como «VERI\*FACTU»:  
S - Sí.

1.f) Indicación de si el sistema informático a que se refiere la declaración responsable permite ser usado por varios obligados tributarios o por un mismo usuario para dar soporte a la facturación de varios obligados tributarios:  
S - Sí.

1.g) Tipos de firma utilizados para firmar los registros de facturación y de evento en el caso de que el sistema informático a que se refiere esta declaración responsable no sea utilizado como «VERI\*FACTU».  
Dado que se trata de un producto de facturación que solo puede ser utilizado exclusivamente en la modalidad de «VERI\*FACTU», no se realiza una firma electrónica expresa de los registros de facturación generados. La normativa considera que

dichos registros quedan firmados al ser remitidos correctamente a los servicios electrónicos de la Agencia Tributaria con la debida autenticación mediante el adecuado certificado electrónico cualificado del obligado tributario.

## **Datos de la Entidad Productora**

1.h) Razón social de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

Gekko Werkmaatschappij BV

1.i) Número de identificación fiscal (NIF) de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

NIF-IVA: NL854135133B01

1.j) Dirección postal completa de contacto de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

Kerkstraat 219, 1017 GK, Ámsterdam, Países Bajos

## **Declaración de Cumplimiento y Suscripción**

1.k) La entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable hace constar que dicho sistema informático, en la versión indicada en ella, cumple con lo dispuesto en el artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, en la Orden Ministerial de desarrollo, y en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todo aquello que complete las especificaciones de dicha orden.

1.l) Fecha en que la entidad productora de este sistema informático suscribe esta declaración responsable del mismo:

4 de agosto de 2025

Lugar en que la entidad productora de este sistema informático suscribe esta declaración responsable del mismo:

Ámsterdam (Países Bajos)

*Al utilizar la función Verifactu en Gekko, siguen aplicándose los términos y condiciones establecidos en el acuerdo de usuario para el uso de la función Gekko. Esto incluye todos los requisitos legales, técnicos y efectivos para el uso de Gekko que se enumeran en dicho acuerdo.*

## **ANEXO**

2.a) Otras formas de contacto con la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

Correo electrónico: [info@getgekko.com](mailto:info@getgekko.com)

2.b) Direcciones de internet de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

Sitio web de la empresa: <https://www.getgekko.com>

2.c) El sistema informático a que se refiere esta declaración responsable cumple las diferentes especificaciones técnicas y funcionales contenidas en la Orden Ministerial de desarrollo y en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todo aquello que complete las especificaciones de dicha orden, de la siguiente manera: Para garantizar la máxima transparencia y el correcto uso del sistema, se informa de que el sistema de facturación está diseñado para operar exclusivamente dentro de los siguientes parámetros y capacidades:

- El régimen general (clave de régimen 01).
- Operaciones siempre sujetas y no exentas, con o sin la aplicación del mecanismo de inversión del sujeto pasivo.
- La emisión de facturas rectificativas únicamente por errores basados en lo dispuesto en la ley y en el artículo 80, apartados uno, dos y seis de la Ley del IVA (LIVA).
- La aplicación de exenciones del IVA exclusivamente conforme al artículo 20 de la Directiva sobre el IVA.
- La inclusión únicamente de destinatarios en las facturas, sin especificación de terceros.
- La anulación de facturas como único mecanismo de corrección, sin opción de subsanación.
- La generación de facturas rectificativas, no sustitutivas.
- La emisión únicamente de facturas rectificativas por diferencias.
- La especificación del NIF-IVA tanto para el emisor como para el receptor.

Asimismo, el sistema permite la emisión de facturas desde las Islas Canarias, Ceuta y Melilla.